



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO 2020

---

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-1629

---

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que precede es procedente, el Despacho dispone corregir el auto de fecha 03 de febrero de 2020, en el sentido de indicar correctamente que el nombre de uno de los demandados allí señalados no es **Javier Humberto Urrego González** sino **Jaiver Humberto Urrego González**.

En sus demás partes el auto referido quedará incólume.

La parte demandante deberá notificar a los demandados no solo del auto admisorio del 03 de febrero de 2020, sino también del presente proveído.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y  
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
Por anotación en Estado No. 0272 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. *NK*  
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón**.